

BOLETIN



OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

(Gaceta del 27 de Setiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Provincia de Alicante.

En Elche hubo ayer una invasión del cólera y una defunción.

En Novelda dos defunciones y ninguna invasión.

En Monforte cinco invasiones y cuatro defunciones.

Provincia de Tarragona.

En Borjas, Cherta, Benifallet y Roquetas no hubo invasiones ayer.

El Alcalde interino de Torroja comunica al Gobernador de la provincia que el día 23 hubo tres defunciones en aquel pueblo, y el 25 dos invasiones.

De Ascó, Ribarroja, García y Corbera no se han recibido noticias.

Madrid 27 de Setiembre de 1884.—El Director general, E. Ordóñez.

(Gaceta del 26 de Setiembre.)

Provincia de Alicante.

En Elche hubo ayer dos invasiones del cólera y ninguna defunción.

En Novelda dos invasiones y dos defunciones.

En Monforte cuatro invasiones y cinco defunciones.

Provincia de Tarragona.

No hay noticias de nuevas invasiones en Mora de Ebro, Benifallet, Borjas del Campo y Roquetas.

De los demás pueblos donde hubo invasiones en los últimos

días no se había recibido noticia anoche en el Gobierno civil de dicha provincia.

Madrid 26 de Setiembre de 1884.—El Director general, E. Ordóñez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2405.

SANIDAD.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

«La *Gaceta* de hoy publica el siguiente parte sanitario: Provincia de Alicante: En Elche hubo ayer una invasión y ninguna defunción; en Novelda una defunción y ninguna invasión; en Monforte tres invasiones y dos defunciones. Provincia de Tarragona: en Tortosa hubo ayer tres invasiones y dos defunciones; en Cherta una invasión y una defunción; en Torroja han mejorado los dos invadidos del día 25; en Mora de Ebro, Borjas del Campo y Roquetas, no hubo ayer invasiones del cólera; de Corbera no hay noticias.»

«Las noticias del cólera que comunican á este Centro nuestros Cónsules en el extranjero son las siguientes: Marsella 6 defunciones; Cette 2 id; Perpignan varios atacados, 3 graves, 5 defunciones; Catllar 1 defunción; Palces 1 id; Bonipás 1 caso grave. Nápoles 166 casos y 63 defunciones; cercanías 59 casos y 39 defunciones. Génova 38 casos y 12 defunciones; Spezzia 17 casos 7 defunciones; resto provincia 19 casos 10 defunciones. Provincia de Massa 10 casos 5 defunciones. Provincia de Ferrara 2 casos 1 defunción, y Ravena 1 caso dudoso en persona procedente de Nápoles. En Lucca ha fallecido un enfermo. Ninguna otra novedad en todo el distrito.»

Lo que he dispuesto publicar en

el *Boletín oficial*, para conocimiento de los habitantes de la provincia.

Tarragona 28 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Narciso G.^a Castañeda.

Núm. 2406.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

«La *Gaceta* de hoy publica el siguiente parte sanitario.—Provincia de Alicante: en Elche hubo ayer una defunción del cólera y ninguna invasión; en Monforte dos invasiones y tres defunciones; en Novelda no hubo invasiones ni defunciones. Provincia de Tarragona: en Borjas del Campo hubo ayer una invasión del cólera y una defunción; en Benifallet, en el campo, una invasión y una defunción.»

«12 noche del 28 Setiembre 1884.—Hoy comunican las noticias siguientes del cólera nuestros Cónsules en el extranjero: En Marsella 4 defunciones; en Cette 1 defunción; en el distrito 20 defunciones; en el departamento de Gowel algunos casos fulminantes; Perpignan, Pirineos Orientales, 4 atacados y 2 muertos; Rivesaltes 2; Vineá 2; Canoches 1.—Nápoles: del 26 al 27 han habido 166 casos y 74 defunciones, en curación 155, cercanías 74 casos, 41 defunciones. Estadística de Nápoles: van 10.652 casos, defunciones 5.622. Génova 47 casos, 22 defunciones; Spezzia 9 casos, 6 defunciones; resto provincia 8 casos y 8 defunciones. Provincia de Massa 3 casos y 2 defunciones.»

Lo que se hace público en el *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de la provincia.

Tarragona 29 Setiembre de 1884.—El Gobernador, Narciso G.^a Castañeda.

Núm. 2407.

Orden Público.—Circular.

Habiéndose extraviado á D. José Anguera Aragonés, vecino de Pradell, la licencia de uso de armas expedida en este Gobierno en 16 de Junio último, bajo el núm. 241, se hace público en el *Boletín oficial* para que nadie pueda hacer uso de ella.

Tarragona 27 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Narciso G.^a Castañeda.

Núm. 2408.

Cédulas personales.—Circular.

Habiéndose extraviado á don Francisco Castell Palau, vecino de San Carlos de la Rápita, la cédula personal de 11.^a clase, expedida en 6 de Mayo último, bajo el núm. 848, se hace público por medio de este periódico oficial para que nadie pueda hacer uso de ella.

Tarragona 29 Setiembre de 1884.—El Gobernador, Narciso G.^a Castañeda.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2409.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Renau.

Hace saber: Que confeccionadas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes á los ejercicios económicos de 1877 á 78, 1878 á 79, 1879 á 1880 y 1880 á 81, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán los vecinos de esta población examinarlas y formular por escrito las observaciones que tengan á bien.

Renau 25 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Jaime Sanromá.

NOTA de las cantidades que deben consignarse en los presupuestos municipales de los pueblos de esta provincia como gasto obligatorio para el sostenimiento de las Escuelas públicas de todas clases y grados que les corresponden segun la ley de 7 de Setiembre de 1857 y demás disposiciones vigentes durante el ejercicio de 1884 á 1885. (*)

PUEBLOS DEL Partido de Gandesa.	ESCUELAS.	PERSONAL.		RETRIBUCIONES.		MATERIAL.		ALQUILERES.		TOTAL trimestre.		TOTAL anual.		TOTAL de cada Ayuntamiento.
		Maestros.	Maestras.	Maestros.	Maestras.	Maestros.	Maestras.	Maestros.	Maestras.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	
Arnes.....	Niños elemental..	825	»	206	»	206	»	»	»	309'25	1.237			
Idem.....	Niñas id.....	»	825	»	137	»	206	»	»	292	1.168			2.505
Ascó.....	Niños id.....	975	»	250	»	244	»	»	»	367'25	1.469			
Idem.....	Niñas id.....	»	975	»	165	»	244	»	80	366	1.464			2.933
Batea.....	Niños id.....	1.050	»	200	»	262'50	»	»	»	378'12	1.512'50			
Idem.....	Niñas id.....	»	1.050	»	100	»	262'50	»	»	353'12	1.412'50			
Idem.....	Niños id.....	»	1.050	»	100	»	262'50	»	»	353'12	1.412'50			6.193'75
Idem.....	Párvulos.....	1.325	»	200	»	331'25	»	»	»	464'07	1.856'25			
Benisanet.....	Niños elemental..	875	»	220	»	218	»	130	»	360'75	1.443			
Idem.....	Niñas id.....	»	875	»	145	»	218	»	»	309'50	1.238			2.681
Bot.....	Niños id.....	850	»	225	»	212	»	»	»	321'75	1.287			
Idem.....	Niñas id.....	»	850	»	145	»	212	»	120	331'75	1.327			2.614
Caseras.....	Niños id.....	625	»	156	»	156	»	75	»	253	1.012			
Idem.....	Niñas id.....	»	625	»	104	»	156	»	»	221'25	885			1.897
Corbera.....	Niños id.....	900	»	230	»	225	»	»	»	338'75	1.355			
Idem.....	Niñas id.....	»	900	»	150	»	225	»	75	337'50	1.350			2.705
Fatarella.....	Niños id.....	925	»	231	»	231	»	»	»	346'75	1.387			
Idem.....	Niñas id.....	»	925	»	154	»	231	»	120	357'50	1.430			2.817
Flix.....	Niños id.....	975	»	244	»	243	»	»	»	365'50	1.462			
Idem.....	Niñas id.....	»	975	»	162	»	243	»	»	345	1.380			2.842
Gandesa.....	Niños id.....	1.050	»	262'50	»	262'50	»	180	»	438'75	1.755			
Idem.....	Niñas id.....	»	1.050	»	175	»	626'50	»	200	421'88	1.687'50			
Idem.....	Niñas id.....	»	1.050	»	175	»	262'50	»	200	421'88	1.687'50			7.168'75
Idem.....	Párvulos.....	1.325	»	262'50	»	331'25	»	120	»	509'68	2.038'75			
Horta.....	Niños elemental..	1.000	»	250	»	250	»	»	»	375	1.500			
Idem.....	Niñas id.....	»	1.000	»	130	»	250	»	70	362'50	1.450			2.950
Miravet.....	Niños id.....	900	»	300	»	225	»	»	»	356'25	1.425			
Idem.....	Niñas id.....	»	900	»	200	»	225	»	»	331'25	1.325			2.750
Mora de Ebro.....	Niños id.....	1.125	»	281'25	»	281'25	»	»	»	421'87	1.687'50			
Idem.. (Niños elemental)	Profesora suslituida	»	567'50	»	»	»	»	»	»	141'88	567'50			
Idem.....	Profesora sustituta.	»	567'50	»	187'50	»	281'25	»	»	259'06	1.036'25			6.847'25
Idem.....	Niñas elemental..	»	1.125	»	187'50	»	281'25	»	»	398'44	1.593'75			
Idem.....	Párvulos.....	1.400	»	281	»	281'25	»	»	»	490'57	1.962'25			
Pinell.....	Niños elemental..	850	»	250	»	212	»	»	»	328	1.312			2.534
Idem.....	Niñas id.....	»	850	»	160	»	212	»	»	305'50	1.222			
Pobla de Masaluca.....	Niños id.....	750	»	187'50	»	187'50	»	90	»	303'75	1.215			2.353'50
Idem.....	Niñas id.....	»	750	»	121	»	187'50	»	80	284'62	1.138'50			
Prat de Compte.....	Niños id.....	625	»	156'25	»	156'25	»	»	»	234'38	937'50			1.822'87
Idem.....	Niñas id.....	»	625	»	104'12	»	156'25	»	»	221'34	885'37			
Ribarroja.....	Niños id.....	900	»	200	»	225	»	»	»	331'25	1.325			2.600
Idem.....	Niñas id.....	»	900	»	150	»	225	»	»	318'75	1.275			
Villalba.....	Niños id.....	875	»	218	»	218	»	70	»	345'25	1.381			2.710
Idem.....	Niñas id.....	»	875	»	146	»	218	»	90	332'25	1.329			
TOTAL.....		20.125	19.310	4.811	3.098'12	4.958'75	4.821'25	665	1.035	14.706'08	58.824'12	58.824'12		

(*) Véase el Boletín núm. 230.

(Se continuará.)

Núm. 2410.

CARABINEROS DEL REINO.

Comandancia de Tarragona.

Don Manuel de Torres y Villegas, Teniente Coronel graduado Comandante, Jefe de la Comandancia de Carabineros de Tarragona.

Hago saber: que el día 26 de Octubre próximo, y á las once de su mañana, se celebrará en el despacho de la oficina de la Comandancia de esta Capital, sita en la Rambla de San Juan, número 56, 2.º, la subasta para la construccion de las prendas de vestuario que puedan necesitar los individuos de la misma, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La duracion de la contrata será por dos años, á contar desde el día en que se digne aprobarla el Excmo. Sr. Director general del Cuerpo.

2.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al

modelo que aparece al final, fijándose en ellas, precisamente en letras, el precio de cada una de las prendas.

Dichas proposiciones se presentarán cerradas con una hora de anticipacion, acompañando á la vez un juego de prendas que serán examinadas por la Junta durante la media hora anterior á la que queda fijada para la subasta. A los licitadores cuyas proposiciones no se acepten, se les devolverán despues del remate las prendas que hubieren presentado.

3.ª No se admitirá proposicion alguna que exceda del precio señalado para cada una de las prendas que constituyen el vestuario.

Prendas para infanteria.

	Plas. Cs.
Capote ruso.....	36'25
Levita.....	28'50
Americana.....	22'50
Pantalon.....	16'50
Gorra.....	2'50

	Plas. Cs.
Polainas (par).....	05'00
Guantes blancos de algodón (par).....	00'75
Idem de lana verde (par)....	1'25
Manta de abrigo.....	28'00

Prendas para marina.

Chaqueta de gala.....	12'50
Blusa de tela.....	5'50
Idem de bayeta.....	9'50
Pantalon de paño.....	15'50
Idem de tela.....	5'00

4.ª Los tipos de todas las prendas que han de servir de base en esta contrata, estarán de manifiesto en la Direccion general, en la Comandancia y en todas las demás del Reino.

5.ª Aprobada que sea la contrata por el Excmo. Sr. Director general del Cuerpo, al que le haya sido adjudicada depositará en la Caja de Depósitos ó Sucursal de la provincia, la cantidad de mil pesetas y el talon que se espida en la de esta Comandancia como garantia del compromiso que adquiere.

6.ª Ninguna prenda será admitida sin previo reconocimiento de la Junta revisora que se nombre al efecto, la que desechará las que no encuentre arregladas á los tipos en materiales y hechura.

7.ª Una vez admitidas las prendas será satisfecho su importe al contratista, siendo de su cuenta la entrega y el porte de ellas á esta Capital.

8.ª Si el contratista residiere en la Capital, deberá tener en la misma un representante con quien la Comandancia se entienda para los pedidos de prendas, pago de sus valores y demás incidentes que puedan ocurrir. Este representante deberá estar encargado de las composturas que tengan que hacerse y han de ser por su cuenta á todas las prendas que haya construido y las necesiten, ó en su defecto tener un repuesto de doce vestuarios, á fin de que los reclutas puedan ser uniformados y equipados completamente desde luego, ó que el Carabiniere que necesite alguna

prenda, tome aquella que mejor se adopte á su cuerpo.

9.º Si dicho contratista retrasase la entrega de las prendas ó no las presentase arregladas á los tipos, la primera vez le serán devueltas para que se construyan nuevamente, y á la segunda quedará rescindido el contrato, perdiendo el depósito respectivo, previo consentimiento del Excmo. Sr. Director general del Cuerpo, á quien se dará parte de la falta en que incurra.

10.º Serán de cuenta del rematante satisfacer el importe de la insercion de esta subasta en los periódicos oficiales y tambien los gastos de la conduccion de los tipos de todos los licitadores á la Direccion general del Cuerpo, las copias del contrato que fuesen necesarias, así como cualquier impuesto que estuviese establecido ó se estableciere por el Gobierno sobre tales casos.

Tarragona 26 Setiembre de 1884.
—Manuel de Torres.

Modelo de proposicion.

Don F. de T., vecino de...., se compromete á construir para la Comandancia de Carabineros de Tarragona las prendas de vestuario que necesite la misma en el término de dos años, por los precios siguientes:

(Se consignarán las prendas separadamente, y el precio que se ofrezca á cada una ha de expresarse en letras).

Quedando hecho el depósito señalado en la regla 5.ª en la Caja de la Administracion ó Sucursal de...., cuyo talon es adjunto como garantía del compromiso adquirido.

(Fecha y firma.)

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de REUS, durante el mes de Julio.

Dia 1.º de Julio.—Se concede facultad de establecer depósito doméstico para los efectos de la contribucion de consumos á los señores Sabater hermanos.

Se resuelve autorizar á D. Francisco Buñill para reformar la casa que posee en la calle del Metje Fortuny, esquina á la Plaza de la Constitucion, sin que quede obligado á retirar la fachada en el interior del pórtico de la mencionada Plaza.

Se concede autorizacion á D. Antonio Martinez del Castillo para construir un acueducto en la vía pública, que partiendo de la propiedad de la viuda de D. Pablo Abelló termine en la del solicitante.

Asimismo se ha autorizado á D. Antonio Miró y Vila para reformar el banquillo de la casa que posee en la calle de la Lleona, esquina á la de San Pedro Alcántara.

Se ha autorizado del propio modo á D. José Boule para levantar el muro de fachada de la casa que posee en la calle dels Rechs, de esta ciudad.

En la propia forma se ha dado autorizacion á D. Pablo Ferré y Llagostera para derribar y reedificar la fachada de la casa que posee en la calle de la Fortuna, núm. 8.

El Sr. D. Joaquin Navás, presidente de la Junta de Sanidad, dá conocimiento de que dicha Junta hace tres dias que se reune diariamente para ocuparse de las medidas que han de adoptarse para preservar á esta localidad de la invasion del cólera morbo; que en dichas reuniones se ha resuelto adquirir buena cantidad de desinfectantes; se ha indicado el sitio que podria destinarse para hospital de coléricos, adoptándose además otras varias disposiciones; pero como el cumplimiento de estas medidas reportará gastos indispensables es de necesidad que el Cuerpo municipal acuerde autorizar á la Alcaldía y á la referida Junta para hacer dichos gastos si fuera necesario.

Así se ha resuelto por el Cuerpo municipal.

El Excmo. Ayuntamiento ha quedado enterado de una comunicacion de la Comision Internacional para estudiar el trazado de línea férrea del Noguera Pallaresa, en que aquella manifiesta no serle posible pasar á esta ciudad por indisposicion de uno de sus individuos.

Ultimamente el Sr. D. Juan Güell, ha pedido que el estado de la matanza de reses y rendimientos de consumos y arbitrios que se facilita á los periódicos locales lo fuese indistintamente á todos ellos, pues segun se tiene entendido no se dá á la *Crónica de Reus*.

El Sr. Presidente ha contestado que si no se facilita á dicho periódico será porque no pasan á recogerlo, pues si así lo hacen, pueden tener seguridad de que se les facilitará estas y cuantas noticias deseen.

Dia 8.—Se ha acordado conceder autorizacion á D. José Boule para construir un almacen en la casa que posee en la calle dels Rechs, para lo que ha de levantar un muro de fachada.

Se autoriza asimismo á D. Felipe Galvete para construir una cochera contiguo al paseo de Mata, bajo las condiciones que fija la Comision de Fomento y con sujecion al plano que de dicho sitio se ha levantado.

Se ha resuelto que pasen á la Comision de Fomento para dictamen, las solicitudes siguientes:

Una de Valentin Blanch y Oliva para reedificar la casa que posee en la calle de San Pancraccio.

Otra de D. José Martí y Solá para abrir una puerta en la pared de la finca que posee en el camino de Salou.

Otra de D. Manuel Malet para edificar cornisa en vez de alero en la calle de Jesús, de una casa que posee.

Otra de D. José Sentis Estivill para reformar la fachada de la casa

que posee en la calle de San Juan.

Otra de D. José Casanovas y Pedrol para modificar la fachada de la casa que posee en el Arrabal del Teatro y construir de nuevo la de la misma casa que corresponde al corredor de la Sangre.

Y otra de D.ª Magdalena Llauredó para reconstruir la fachada que corresponde á la Arrabal de Jesús de la casa que posee en la calle de Puvill Oriol.

Se ha resuelto que se libre á D.ª Raimunda Fábregas y Siré, certificado de bienes para inscribirlos en el Registro de la Propiedad.

D. Salvador Martí, recuerda al Ayuntamiento el pronto despacho de la peticion que tiene hecha para que se le conceda autorizacion para extraer el producto de las letrinas por el sistema inodoro. El Ayuntamiento ha quedado enterado.

Se ha concedido á los Sres. Sabatér hermanos la facultad de establecer depósito doméstico para los efectos del pago de la contribucion de consumos.

El Sr. Navás dá aclaraciones con respecto á no facilitarse al periódico *La Crónica de Reus* los estados de la matanza de reses y pago de derechos de consumos. El Cuerpo municipal ha quedado enterado.

El Sr. Concejal D. Juan Güell pide que la matanza de reses se verifique á las doce de la noche en vez de las cuatro de la tarde en que hoy se efectua. Esta proposicion ha sido desechada por el Cuerpo municipal.

El Sr. Concejal D. Antonio Bages ha pedido esplicaciones con respecto á la diferencia que se observa en el telégrama que referente al trazado de la línea férrea del Noguera Pallaresa insertan los periódicos de la localidad. De las esplicaciones que el Sr. Presidente ha dado al Cuerpo municipal ha venido en conocimiento, que la diferencia consiste en una falta cometida por *La Crónica de Reus* que suprimió la firma del parte que era la del Sr. Gonzalez, Diputado por esta circunscripcion.

Dia 19.—Se ha concedido autorizacion á D. Valentin Blanch y Oliva para edificar y abrir una puerta en el edificio fundicion que posee en la calle de San Pancraccio.

La propia Corporacion ha autorizado á D. José Casanovas y Pedrol, para construir de nuevo la fachada que corresponde al corredor de la Sangre, de la casa que posee en la Plaza del Teatro, modificando tambien la fachada que á dicha plaza corresponde.

Del propio modo ha autorizado á D. José Sentis y Estivill para reformar la fachada de la casa que posee en la calle de San Juan.

Asimismo ha otorgado á D. Manuel Malet, para que pueda cambiar el alero por cornisa, de la casa que posee con el número 29, de la calle de Jesús.

Se ha autorizado del propio modo

á D. José Martí y Solá para abrir una puerta en la pared de cerca de la propiedad que tiene en la calle camino de Salou.

Seguidamente se ha resuelto conceder á D.ª Magdalena Llauredó para que pueda construir la fachada que corresponde á la Arrabal de Jesús de la casa que posee en la calle de Puvill Oriol.

Acto seguido, en vista de un dictamen de la comision de Instruccion pública, el Cuerpo municipal ha resuelto que se satisfaga á D. Antonio Marcó, profesor de la escuela de primera enseñanza de la casa de Caridad, la cantidad correspondiente á retribuciones que perciben los demás profesores.

Se ha resuelto que pasen para dictamen á la Comision de Fomento, las solicitudes siguientes:

Una de D. José Colom, para modificar la pared de la tanca de los almacenes que posee en la calle camino de Tarragona.

Otra de D. José Pamies Brú, para modificar la fachada de la casa núm. 12 de la calle de Jesús.

Otra de D. Juan Llorens Fábregas para proceder al arreglo del vuelo del tejado de la casa número 28, de la calle de Barreras.

Otra de D. Vicente Clua Busquets, para colocar un anuncio saliente á la calle, en la fachada de la casa núm. 10, de la calle de Monterols.

Otra de D. José Boule y Moncel, para establecer un motor para la elaboracion de vinos en la casa que posee en la calle dels Rechs.

Se acuerda autorizar á D. Juan G. de la Lastra, para proceder á la reparacion del acueducto que conduce las aguas á la estacion de la línea férrea de Lérida á Reus y Tarragona.

El Sr. Coronel D. Jaime Sanfeliu, pone en conocimiento del Cuerpo municipal que ha tomado posesion de la Comandancia Militar de este Canton y se ofrece oficial y particularmente. Se ha resuelto contestarle en los propios afectuosos términos.

El Sr. Prius, despues de preguntar por el estado en que se encuentra el asunto de la intervencion de la recaudacion de consumos, presenta una proposicion consignando que si no se levanta la intervencion dentro de 48 horas, el Ayuntamiento obrará segun crea conveniente al objeto de arbitrar medios con que atender á los gastos indicados por la Junta de Sanidad, ó en su defecto que venga otra Administracion á reemplazar la actual. Esta proposicion ha sido desestimada por 11 votos contra 2.

Ultimamente el propio Sr. Prius, ha propuesto que se obligue á la Compañía de los ferro-carriles directos que termine cuanto antes las obras que tienen relacion con el municipio, y que se reclame por el derribo de unos árboles del paseo de la Mina y abertura de una zanja contigua á los demás.

En su vista se ha resuelto que en la primera sesion se acordara lo conveniente en vista de antecedentes que se traerán.

Dia 24.—Han quedado aprobados los planos de alineacion de las calles de S. Salvador y S. Esteban, pues han estado expuestos por 20 dias, sin reclamacion alguna.

Se ha resuelto que se expongan por 20 dias, publicándose en el *Boletín oficial*, los planos de alineacion de la calle de la Fortuna que han sido levantados por el Arquitecto municipal.

Se ha concedido autorizacion á D. José Colom Nadal para cercar con una pared de tanca el almacen que posee en la calle camino de Tarragona.

Asimismo se ha autorizado á D. Juan Llorens y Fábregas para reformar el alero de la casa núm. 28, de la calle de Barreras.

Se ha autorizado tambien á D. Vicente Clua Bosquet, para colocar un rótulo saliente en la casa que habita en la calle de Monterols.

Del propio modo ha autorizado á D. José Fábregas y Carreras para construir la fachada de nueva planta de la casa que posee en esta ciudad.

Asimismo se ha autorizado á D. José Pamies y Bru para reconstruir la fachada de la casa que posee en la calle de Jesús núm. 12.

Se ha puesto á discusion nuevamente, á tenor de lo acordado en la sesion anterior, el asunto referente á las obras municipales que está obligada á terminar la empresa de los ferrocarriles Directos; y el derribo de los árboles del paseo de la Mina; y despues de una prolongada discusion se ha resuelto que se conteste al Sr. Director Gerente de la espresada Compañía con respecto á la estralimitacion cometida en el derribo de los árboles y otra indicando todas las obras que faltan á terminar, á fin de que inmediatamente las dé cumplimiento.

Seguidamente se ha autorizado al Sr. Alcalde para que pueda firmar la escritura de venta de los solares del Matadero público derribado, enagenados en pública subasta.

Se ha resuelto enseguida que la feria acordada celebrar en esta ciudad en el mes de Octubre, tenga lugar en los dias 29, 30 y 31 de dicho mes, en los que se ha terminado ya la que se celebra en Olot, Verdú y otros puntos.

Se ha resuelto asimismo que se publique el arriendo por un año de la casa Teatro principal, bajo el pliego de condiciones que se ha leído y ha sido aprobado.

Se ha resuelto que por la Comision de Fomento se gestione lo conveniente cerca los albaceas del difunto D. José Sardá y Caylá á fin de que pueda continuarse el panteon que han de conservarse los restos mortales de tan distinguido patricio.

Ultimamente, teniendo el Cuerpo municipal en consideracion que está para terminar la contrata para el servicio de los coches fúnebres se ha resuelto que la Comision de gobierno formule el pliego de condiciones para la nueva subasta de este servicio.

El extracto que antecede ha sido aprobado en sesion de fecha 14 de Agosto de este año.

Reus 1.º de Setiembre de 1884.—El Secretario, Mariano Fons.—V.º B.º—El Alcalde, Serra.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2411.

Don Pio Gonzalez Santelices, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la mañana del dia once del actual se cometió un hurto en la platería de D. Ramon Grau y Sales, de esta ciudad, de la que estrajeron unos pendientes con diamantes montados con plata el boton con galerías de propiedad de D. Antonio Grau, del pueblo de Bellpuig, segun aparece de las diligencias criminales que me hallo instruyendo, en las que he acordado expedir la presente, como lo verifico, para que todas las Autoridades, agentes de policia judicial y demás á quienes corresponda se sirvan disponer se averigüe el paradero de dicha alhaja hurtada, la que ocuparán caso de ser habida, deteniendo á la persona en cuyo poder se encuentre y conduciéndola una y otra á disposicion de este Juzgado.

Lérida quince de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Pio G. Santelices.—José Sales.

Núm. 2412.

Don Tomás Poch y Estivill, Capitan graduado Teniente del Batallon Depósito de Tarragona, número veinte y cinco, y Fiscal de esta plaza.

No habiéndose presentado á su llamamiento para el embarque el recluta del reemplazo de mil ochocientos ochenta y tres, del cupo de Montblanch y residente en la misma ciudad, Buenaventura Dalmau Cots, destinado al Regimiento Peninsular de Artillería de Filipinas, á quien estoy procesando por el delito de desercion. Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los oficiales del Ejército, por este segundo edicto llamo, cito y emplazo al referido Buenaventura Dalmau Cots, señalándole el cuartel del Carro de esta ciudad, donde deberá presentarse personalmente dentro el término de veinte dias, contados desde el de la fecha, á dar sus descargos; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Tarragona veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Tomás Poch.

Núm. 2413.

Don Tomás Estala Rua, Teniente Coronel graduado Comandante del Batallon Reserva de Reus, número veinte y siete, y Fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la causa que se instruye contra el paisano titulado Comandante de Infantería don Manuel Blanco Sanchez, por el delito de engaño y estafa verificado en Barcelona el dia 28 de Marzo de 1883, por el presente cito, llamo y emplazo por

este segundo edicto al referido paisano, para que en el término de veinte dias comparezca en las oficinas del Batallon Reserva de esta ciudad, número veinte y siete, establecidas en los pabellones número seis, planta baja, situado en la plaza de los Cuarteles, á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá causa en rebeldía.

Reus 24 de Setiembre de 1884.—Tomás Estala.

Señas personales del interesado.

Estatura más bien baja que alta, ni grueso ni delgado, calvo y canoso, boca sin dientes y bigote y barba canosa.

Núm. 2414.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Setiembre de 1884.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.			
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.			TOTAL.	
11	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
12	1	2	3	»	»	»	3	1	»	1	»	»	»	»	1	4
13	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
14	1	»	1	»	»	»	1	1	»	1	»	»	»	»	1	2
15	2	2	4	»	»	»	4	1	»	1	»	»	»	»	1	5
16	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
19	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
20	4	2	6	»	»	»	6	1	»	1	»	»	»	»	1	7
	17	9	26	»	»	»	26	4	»	4	»	»	»	»	4	30

Tarragona 21 de Setiembre de 1884.—El Juez municipal, Miguel Cabré.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Setiembre de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	»	»	»	»	1	»	»	1	1
12	1	»	»	1	»	»	1	1	2
13	»	1	1	2	»	1	»	1	3
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	»	1	»	1	1	»	2	3	4
16	»	1	»	1	»	»	»	»	1
17	1	»	»	1	1	»	»	1	2
18	»	»	»	»	1	»	»	1	1
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	2	3	1	6	4	1	3	8	14

Tarragona 21 de Setiembre de 1884.—El Juez municipal, Miguel Cabré.